

LICITACIÓN ABIERTA No. 01-2026

ASEO GENERAL / PROCESO MANTENIMIENTO DE PISOS / PROCESO COCINA / PROCESO CASA DE HUÉSPEDES / PROCESOS ADICIONALES



La Alianza de Bioversity Internacional y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) es parte de CGIAR, un consorcio mundial de investigación para un futuro sin hambre.

Bioversity Internacional es el nombre operativo del Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI).

Sede Regional para las Américas
Km 17, Recta Cali-Palmira CP 763537
Apartado Aéreo 6713
Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 4450000

alliancebioversityciat.org/
www.cgiar.org

Con el fin de cumplir con lo establecido en las Directivas internas de CIAT, relacionadas con selección de proveedores, le estamos invitando a participar este proceso de selección para la prestación de los servicios según la referencia, bajo los términos y condiciones especificados a continuación.

OBJETIVO:

Seleccionar al mejor proveedor en términos de precio, calidad, oportunidad y servicio. La ejecución del contrato de prestación de servicios se realizará en las instalaciones del CIAT, ubicado en el km 17 Recta Cali-Palmira.

FECHAS CLAVE:

1. Visita técnica con recorrido por las instalaciones del CIAT, a cargo del área de Servicios Generales, para conocer detalles del servicio: **jueves 12 de marzo de 2026 a las 8:00am**. La visita está programada para finalizar a las 10:00am, por tanto, agradecemos puntualidad para iniciar el recorrido en el horario indicado. En Portería deberán presentar las planillas de seguridad social integral vigente. Para asistir a la visita técnica, a más tardar el **miércoles 11 de marzo de 2026 a las 12:00 del mediodía**, deberá enviar la siguiente información al correo electrónico g.p.ramos@cgjar.org:
 - Nombre completo de las personas que participarán en el recorrido.
 - Documento de identidad.
 - Placas del vehículo en el que ingresarán.
2. Recepción de inquietudes: **hasta el martes 24 de marzo de 2026 a las 9:00am** (se deben enviar al correo electrónico: g.p.ramos@cgjar.org).
3. Respuesta consolidada a las inquietudes recibidas: **martes 31 de marzo de 2026**.
4. Recepción de propuestas: **martes 14 de abril de 2026 hasta las 9:00am**.
5. Información de resultados a los proveedores que presentaron propuestas: **viernes 8 de mayo de 2026**.
6. Fecha de inicio del contrato: **lunes 1 de junio de 2026**.

CONDICIONES GENERALES:

1. La empresa seleccionada deberá contar con toda la documentación comercial al día.
2. Los trabajadores que estén registrados en su nómina, deberán contar con sus respectivos contratos de trabajo, bajo las normas y las leyes colombianas.
3. Presentar mensualmente la planilla única de pago de la Seguridad Social Integral de los trabajadores que ingresen al CIAT a realizar la prestación del servicio.
4. Cumplir las normas establecidas para el control y manejo de los riesgos, y asistir a la inducción que realizan periódicamente las áreas de Seguridad y, Seguridad Salud y Medio Ambiente del CIAT.
5. Cumplir con las normas internas del CIAT para efectos de desplazamiento dentro de la organización, ingreso y salida de personal.

NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Por Ley, toda empresa debe contar con una persona que gestione el programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, por lo tanto la empresa, que el CIAT contrate, debe dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Contar con personal certificado, dentro de su nómina, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del contrato.
2. Número de horas mínimas presenciales de una persona con licencia en Salud Ocupacional.
3. Participar mensualmente en una reunión administrativa de treinta (30) minutos a una (1) hora (o según necesidad), para mantenimiento de focos y revisión de avances. A esta reunión, debe asistir el representante legal o su delegado, en compañía de la persona encargada del programa SG-SST.
4. Entregar los indicadores del mes y acumulados del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (estructura, proceso y resultado).
5. El SG-SST es auditable en cualquier momento de la ejecución del contrato.

CONDICIONES COMERCIALES

1. Los oferentes deben certificar una experiencia no inferior a cuatro (4) años en la prestación del servicio a que hace referencia la presente Licitación.
2. Los precios propuestos deberán tener una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.
3. La propuesta económica debe especificar los precios y discriminación del IVA, si es del caso, de acuerdo al tipo de servicio.
4. El contrato tendrá una vigencia de un (1) año, renovable dependiendo de los resultados y evaluaciones realizadas a la empresa contratista y a la disponibilidad de recursos por parte del CIAT.
5. En caso de prórroga del servicio contratado, los honorarios podrán ser objeto de revisión anual previo acuerdo entre las partes, siempre que la parte interesada acredite de manera objetiva, suficiente y documentada la existencia de un detrimento económico real, extraordinario y no imputable, que altere de forma grave la ecuación económica inicial del contrato. El ajuste no será automático ni discrecional y deberá limitarse estrictamente a restablecer el equilibrio contractual, sin generar beneficios adicionales.
6. La política de pagos del CIAT es de 30 días.
7. El CIAT cancelará mensualmente los servicios prestados, contra presentación de la factura comercial, debidamente diligenciada y aprobada por el Coordinador del Contrato, designado por el CIAT.
8. La factura deberá venir acompañada de la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
9. El oferente puede tomar los servicios de alimentación y transporte del CIAT. De ser así, bajo la modalidad de recuperación de costos, deberá pagar las siguientes tarifas establecidas:
 - a. **Servicio de Alimentación: \$19.000 por persona.**
 - b. **Servicio de Transporte: \$19.000 por persona por trayecto diario.**Estas tarifas deben estar incluidas en la propuesta que el oferente envíe al CIAT.
10. En la propuesta económica deberán discriminar:
 - a. Valor en sí mismo del servicio.
 - b. El valor del servicio de alimentación según el número de servicios a consumir y la tarifa vigente.
 - c. El valor del servicio de transporte según el número de servicios a consumir y la tarifa vigente

DOCUMENTACIÓN:

Se debe presentar junto con la propuesta económica los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la empresa.
2. Tres certificaciones de empresas en las cuales hayan prestado sus servicios.
3. Certificado de Existencia y Representación inferior a 30 días.
4. Copia del Registro Único Tributario RUT.
5. Resolución de la DIAN para la facturación electrónica.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Certificado de la Contraloría General de la Republica, del representante legal, con expedición no superior a 30 días.
8. Certificado de la Contraloría General de la Republica, de la empresa, con expedición no superior a 30 días
9. Estados financieros de los dos últimos años fiscales, debidamente auditados.
10. Cantidad de personal para prestar el servicio indicando formación y capacitación de los mismos.
11. Equipos y maquinaria disponible para la prestación del servicio.
12. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el estado del proceso / Reporte de los Estándares Mínimos del SG-SST / Reporte de Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST.
13. Reporte o evidencia de las estrategias de sostenibilidad implementadas.
14. Garantía de seriedad de la oferta por el 20% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta el 31 de mayo de 2026. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
15. Otros documentos especiales definidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá indicar el término de validez de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario. También deberá manifestar expresamente que acepta las condiciones señaladas en este documento.

PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL:

De conformidad con lo establecido en la Ley 704 de 2001, mediante el cual se ratifica el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, el contratista seleccionado declara bajo la gravedad de juramento, que no empleará dentro del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, menores de 18 años. El incumplimiento de la presente disposición será causal para dar por terminado el respectivo contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

| Criterio | Descripción | % |
|---------------------|---|-----|
| Propuesta Técnica | Cumplimiento con la presentación de los documentos habilitantes definidos en la sección: "DOCUMENTACIÓN" de las generalidades de la Licitación. | 20% |
| | Robustez de la propuesta para cumplir con el objeto, alcance y necesidades del servicio. | 20% |
| | Experticia del proveedor en relación con la prestación del servicio requerido. | 8% |
| | Capacidad técnica del personal designado para la prestación de servicios. | 7% |
| Propuesta Económica | Valor del servicio frente al presupuesto aprobado para la contratación. | 40% |
| Sostenibilidad | Implementación de estrategias de sostenibilidad. | 5% |

GARANTÍAS:

Además de comprometer su responsabilidad directa, la empresa contratista, se obliga a constituir las siguientes garantías a favor del CIAT, expedidas por una entidad bancaria o una compañía de seguros reconocida y autorizada por la Superintendencia, en los términos que a continuación se indican:

- Póliza de cumplimiento:** Que garantice el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el contrato por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.
- Póliza de calidad del servicio:** Para asegurar las condiciones de calidad del servicio, por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.
- Póliza de cumplimiento de obligaciones laborales:** Que responda por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución de los trabajos objeto del contrato, por un monto equivalente 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Para cubrir la obligación de asumir la responsabilidad civil extracontractual que le pueda corresponder, con motivo de la ejecución del contrato, entendiéndose que dentro de dicho riesgo se encuentran incluidas todas las consecuencias derivadas de los actos, hechos y omisiones de la empresa contratista y de sus dependientes, agentes, contratistas o subcontratistas, y el cumplimiento de la obligación de mantener indemne al CIAT por las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a las propiedades o a la vida o integridad personal de terceros con ocasión directa o subsecuente de la ejecución del contrato. La póliza

debe ser por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato.

Las garantías requeridas pueden ser adquiridas a través de los corredores de seguros RL Partners, a través de Rosa Ximena Rosero, en los PBX: +57 602 4450 100, Ext. 3241; +57 602 641 0929, o por el correo: rxrosero@rlpartners.co

ENTREGA DE PROPUESTAS:

La propuesta debe ser enviada **a más tardar el martes 14 de abril de 2026 hasta las 9:00am** a Gloria Patricia Ramos Rodríguez, Coordinadora Senior del Área de Logística en la Oficina Regional para las Américas, al correo electrónico: g.p.ramos@cgiar.org, bajo las siguientes instrucciones:

- En el asunto del correo indicar: “**LICITACIÓN ABIERTA No. 01-2026 – SERVICIOS GENERALES**”.
- Los documentos de soporte debe venir en una carpeta comprimida y cada archivo deberá tener la misma numeración indicada previamente en el apartado “**DOCUMENTACIÓN**”.
- La propuesta comercial y la documentación de soporte no pueden superar 5MB a menos que sea enviada a través de aplicaciones basadas en la nube diseñadas para la transferencia de archivos tales como WeTransfer.

La propuesta será descartada cuando:


- No cumpla con los parámetros establecidos en la presente Licitación.
- No contenga información clara y explícita de las condiciones comerciales, referencias, descripciones y especificaciones.
- Contenga inconsistencias en la información.
- Falte la firma de la persona que tiene la capacidad de representación de la empresa.
- Falte alguno de los documentos solicitados y no se justifique la falta de ello.

El CIAT se reserva el derecho de adjudicación y de realizar las órdenes de compra o el contrato de prestación de servicios al proveedor que de acuerdo a su criterio ofrezca las mejores condiciones para la institución, en términos de precios, calidad, oportunidad y servicio.

El CIAT podrá declarar desierta la convocatoria, suspender la adjudicación y/o cambiar de proveedor en cualquier momento.

ALCANCE LEGAL:

Esta no es una oferta o propuesta mercantil, por lo que el CIAT podrá retractarse. Esta es una invitación a ofertar, no es obligatoria y está dirigida a empresas determinadas, regida por el artículo 847 del Código de Comercio. Este documento no es título ejecutivo.

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026/FEBRERO /20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 1 /12 |

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS OPERATIVOS REQUERIDOS (OUTSORCING)
TERMINOS DE REFERENCIA

| | |
|--|---|
| <u>OBJETO GENERAL</u> | Contratación de servicios de outsourcing para la Unidad de Servicios Generales |
| <u>OBJETIVO ESPECIFICO</u> | La Alianza Bioversity & CIAT; están interesados en contratar bajo la modalidad de outsourcing el siguiente servicio: ✓ Proceso de limpieza en altura (canopy en el Edificio de Semillas del Futuro). |
| <u>LUGAR DONDE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS</u> | Km 17, Recta Cali-Palmira. Valle del Cauca, Colombia, Sur America. |
| <u>DURACIÓN DEL SERVICIO</u> | Según programación. |

PERFIL REQUERIDO

- a.) Empresa de outsourcing que cuente con experiencia en prestación de servicios; con estándares de calidad alto, en aseo de diferentes tipos de zonas, el servicio se requiere en el campus de Palmira.
- b.) Prestación de servicios con honestidad, transparencia, empatía, compromiso, autoevaluación de los procesos con planes de mejoramiento; además de altos estándares de calidad, responsabilidad social, trabajo en equipo y orientación al cliente.


| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 2 /12 |

- c.) Empresa que cumpla de manera exegética; todas las políticas, reglamentos, directrices de ley colombiana; incluida la normativa interna del campus de Palmira.
- d.) Contar con personal honesto, responsable, capacitado y con experiencia en atención a usuarios.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

La empresa contratada, deberá estar en capacidad de realizar las siguientes actividades generales en los diferentes procesos requeridos:

- a.) Cumplir de manera rigurosa las condiciones de ley establecidas en la legislación laboral colombiana sin omisión; ni excepción; además de todas las políticas, reglamentos, normativas y directrices del campus en Palmira.
- b.) La Alianza Bioversity-CIAT; designa un representante y/o Interventor y/o supervisor del contrato; quien de manera verbal o escrita realizará observaciones concernientes a la calidad del servicio de la Empresa contratada; dichas observaciones deben ser revisadas y corregidas, si los hechos lo ameritan; además de presentar un acta explicativa donde se realicen los comentarios, correctivos, y/o acciones tomadas; dicha acta debe ser enviada después de cualquier suceso y/o observación del servicio. Debe ser dirigida al Gerente de Servicios Generales ciat-generalservices@cgiar.org.
- c.) Todos los temas concernientes al contrato; incluidos los pormenores de este siempre deben de ser tratados de manera directa con el interventor del contrato quien es el Gerente de Servicios Generales del campus.
- d.) El personal de la empresa contratada; deberá ser idóneo y calificado, con las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización y debido cuidado de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor con responsabilidad y honestidad.

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 3 /12 |

- e.) Todo el personal que preste el servicio de outsourcing debe estar debidamente capacitado para desempeñar las labores establecidas en el objeto del contrato, incluido el personal adicional.
- f.) Para los procesos que requieran personal certificado en trabajo de alturas, operario certificado en manejo de manlift, operario certificado en autoescruber; dichas acreditaciones deben de ser renovadas cada año y enviadas al Gerente de Servicios Generales; con copia al area de Logistica del campus; como parte del cumplimiento de este contrato.
- g.) La empresa de Outsourcing debe contar con la capacidad económica suficiente para contratar personal adicional; incluyendo reemplazos; siempre debe de ser personal idóneo en la prestación del servicio que se requiere. Sin excepción deben de contar con todas las certificaciones y acreditaciones vigentes al momento de la prestación del servicio.
- h.) Tener personal operativo suficiente para realizar, reemplazos o relevar el personal cuando sea solicitado según la necesidad del servicio.
- i.) Todas las posibles fallas que se presenten en la prestación del servicio; además de los hechos constitutivos de mala conducta, y también los reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato, ni tener que recurrir en tiempo adicional (fatiga laboral) al personal que se encuentre operando en el campus dentro del contrato.
- j.) Todo miembro de la empresa contratada que se encuentre en periodo de vacaciones, licencias, incapacidades, permisos programados, permisos sin programar, suspensiones etc; deberá ser reemplazado por otro trabajador previamente capacitado; con todas las certificaciones y acreditaciones vigentes al momento de la prestación del servicio.
- k.) En caso de presentarse alguna novedad debe ser reportadas de manera inmediata; por medio de un correo electrónico; dirigido al Gerente de Servicios Generales ciat-generalservices@cqi-ar.org

Dicha novedad pueden ser; daño en algún equipo; daño en la infraestructura; cambio en el proceso; queja de algún usuario; cambios de

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 4 /12 |

procesos; situación de anomalía en la inocuidad del proceso; riesgo de personal (ausencias; incapacidades; despidos etc.); siempre se debe de adjuntar los datos que se tengan al momento del evento; como reportes fotográficos; documentos etc; el reporte se realiza enviando un correo electrónico de la Unidad de Servicios Generales: ciat-generalservices@cgiar.org

- l.) El supervisor del proceso contratado; deberá presentar un reporte semanal (viernes antes de las 12:00 m) en el que incluya las novedades del personal, acciones, avances (%) y por menores; este informe se debe de enviar al correo de la unidad; dirigido al Gerente de Servicios Generales ciat-generalservices@cgiar.org


- m.) El personal que preste el servicio para la empresa contratada, debe de preferencia vivir en lugares de fácil acceso o de proximidad al campus de Palmira, debido a las jornadas y horarios extendidos que se deben de cumplir.

- n.) Deberá presentar la documentación del personal que tiene a disposición para prestar el servicio incluyendo:



Hoja de vida; certificados de competencias laborales en el servicio que se requiere (pruebas y entrevistas); verificación de antecedentes; referencias, documentación y exámenes médicos actualizados, según normativa de ley vigente.

- o.) Antes de solicitar el ingreso de un nuevo personal, se debe presentar la información mencionada, además del proceso de inducción sobre normas y procedimientos a seguir dentro del campus, dicho proceso de inducción debe ser programado por el supervisor del Outsourcing en coordinación con el area de salud y seguridad en el trabajo de la Alianza Bioversity & CIAT.


- p.) Cada año se debe entregar al Gerente de Servicios Generales, la actualización de la información de todos los operarios que se encuentren en los diferentes procesos, incluido las reacreditaciones de ley y los exámenes médicos vigentes.

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 5 /12 |

- q.) Se debe presentar mensualmente a la organización toda la documentación que hace referencia a la EPS y ARL, tal y como lo establece la legislación laboral colombiana.
- r.) La organización se reserva el derecho de solicitar a la Empresa contratada el cambio de cualquiera de sus integrantes.
- s.) La empresa contratada no podrá ejecutar ninguna labor sin el visto bueno del Gerente de Servicios Generales de la organización.
- t.) La empresa contratada debe suministra la dotación de uniforme y calzado correspondiente según la labor que desempeña tres veces al año (30 de abril, 31 de agosto, 20 de diciembre); según el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo; dicha dotación debe ir debidamente marcada con los logos distintivos del outsourcing. (Ningún operario, puedo ingresar al campus de Palmira sin la dotación correspondiente incluidos los operarios que deban de ingresar para reposición de procesos por días, o por novedades como incapacidades, licencias, vacaciones, permisos o procesos adicionales). Los soportes de entrega de toda la dotación de los procesos contratados deben de ser enviada sin excepción al departamento de logística con copia al Gerente de Servicios Generales.
- u.) La empresa contratada entregara la dotación y todos los elementos de protección personal acordes a las funciones del cargo.
- v.) La empresa contratada está obligada a realizar la debida verificación del uso adecuado de la dotación y elementos de protección personal acorde a las funciones del proceso que realice durante toda la jornada de trabajo; además se encargara de evitar el uso de dispositivos móviles o de sonido teniendo en cuenta que las funciones que se están contratando requieren de concentración por lo tanto el uso de dispositivos puede causar un accidente de trabajo.
- w.) La dotación deberá tener en un lugar visible el distintivo de la empresa contratada.
- x.) Es indispensable que el personal de la empresa contratada, este bien presentado y cumpliendo diariamente las normas de higiene personal.

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>   | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 6 /12 |

- y.) La buena presentación personal debe ser todos los días, no está permitido usar demasiado maquillaje, cabello suelto, los hombres deben estar afeitados y bien peluqueados; todos los operarios deben llevar los zapatos bien lustrados, el uniforme siempre limpio y debidamente planchado.
- z.) Los procesos de la empresa de outsourcing no tienen permitido el uso del celular durante la prestación del servicio.
- aa.) Los procesos de la empresa de outsourcing no tienen permitido consumir alimentos en los eventos sin previa autorización.
- bb.) No es permitido sacar ningún alimento de la Cafetería, Casino, Snack Bar, Comedor principal o eventos.
- cc.) El personal de Outsourcing debe de portar siempre, sin excepción el carnet que lo identifique el cual es de uso obligatorio en el campus; dicho carnet se debe de portar en lugar visible al igual que el dispositivo para abordar el vehículo.
- dd.) El personal de la empresa de outsourcing es el responsable del buen manejo del reciclaje, de los desechos; dichos procesos se ejecutarán a diario, incluido el almacenamiento en los lugares destinados para la recolección.
- ee.) De acuerdo con las fechas de facturación estipuladas por la organización, se dará el visto bueno a la factura presentada por la empresa contratada, siempre y cuando todas las actividades programadas semanalmente se hayan realizado técnicamente y a satisfacción de la organización.
- ff.) La empresa de Outsourcing debe de encargarse de la verificación constante de pagos de nómina, horas extras, pago de vacaciones etc; dicha verificación debe de ser mensual; incluido el personal de procesos adicionales.
- gg.) La empresa de Outsourcing debe de encargarse de la constante comunicación a sus operarios; dicha comunicación se debe de publicar o publicar en el lugar donde se cambian (tablero del sótano) y también de manera mensual por el medio que utilicen para hacer las notificaciones a sus operarios (puede ser escrita y/o washapp etc); dentro de la información que deben de incluir les corresponde los teléfonos, nombre y correos de

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 7 /12 |


contacto en caso de quejas, reclamos, solicitudes de preguntas sobre pagos, nomina, fechas de vacaciones, denuncias de acoso etc. (Esta información también se debe de incluir para los procesos adicionales como operarios de limpieza de canopy y personal adicional).

- hh.) Todos los integrantes de las empresas contratada se deben cambiar en un solo lugar designado por la organización.
- ii.) Todos los cambios en regulaciones de ley, impuestos, tasas, contribuciones, etc, que impliquen incrementos económicos o de procesos en el presente contrato; deben ser asumidas por la empresa de Outsorcing.

CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas mínimas con que deben contar estos servicios son:

- a.) El servicio se deberá prestar en los horarios establecidos por el campus de Palmira.
- b.) El servicio se prestará con personal capacitado, uniformado y con los elementos de protección industrial de obligatorio cumplimiento establecidos en la normatividad vigente.
- c.) La empresa contratada prestará los servicios en las diferentes áreas; los insumos para la prestación de los servicios serán suministrados por la organización.
- d.) Garantizar el suministro de personal idóneo y proceder al cambio de este en los eventos en que la organización lo exija o solicite.
- e.) Cumplir con la normatividad legal vigente.
- f.) Cumplir con todos los servicios incluidos en la propuesta presentada.
- g.) Acatar las observaciones que le formule el interventor del contrato; por medio del Supervisor del Outsorcing; durante la vigencia del contrato; quien se debe

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p>Alliance</p>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 8 /12 |

de encargar de manera inmediata de subsanar cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

- h.) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la organización, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- i.) Dar aviso inmediato al Interventor del contrato; sobre las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del mismo.
- j.) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- k.) Todo proceso adicional solicitado debe ser cubierto con personal externo y capacitado para dicha actividad; sin hacer uso del personal de planta (fija) del contrato.

HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De lunes a sábado o según se estipule por la empresa contratante.

6:00 a.m. y retirarse a las 2:50 p.m.

7:30 a.m. y retirarse a las 4:20 p.m.

* Domingos y festivos (previa programación).

- a) Dada la ubicación de la sede principal de la Alianza Bioversity_CIAT, recta Cali – Palmira, Km. 17, la empresa contratante facilitara a la empresa contratada los siguientes servicios:
- b) Alimentación para el personal que preste los servicios en la organización por parte de la empresa contratada.
- c) El servicio de transporte, desde las ciudades de Cali y Palmira, en los recorridos de los buses de propiedad de la organización.
- d) En la factura mensual de servicios será descontado el concepto de alimentación y transporte (debido a que la organización no puede factura de manera electrónica dichos servicios dado su naturaleza jurídica). Las tarifas


| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 9 /12 |

de estos servicios serán actualizadas cada año; según IPC o como lo estipulen las directivas de la organización.

- e) Dado lo anterior la organización no acepta, que el personal de la empresa contratada se desplace a las instalaciones del campus de Palmira a pie; además de no haga uso del servicio de alimentación y que no tengan una zona adecuada para cambiarse de vestimenta y donde dejar sus pertenencias.

DOTACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y CERTIFICACIONES


- a) La empresa contratada debe proporcionar a todo su personal los uniformes, con base a los requerimientos de ley, para el desarrollo de sus actividades, ninguna persona podrá laborar sin su respectiva dotación; incluido el personal que labore para procesos adicionales o meseros.
- b) La maquinaria y equipos de la organización solo se pueden utilizar dentro de las instalaciones del campus; según autorización designada por el Gerente de Servicios Generales y /o su designado.
- c) Todo empleado de la empresa de outsourcing que realice procesos en la Unidad de Servicios Generales debe asistir a los cursos y capacitaciones que se programen; con absoluta disposición y con el debido respeto para atender las normas y disposiciones generales del centro y sus diferentes unidades.
- d) Todo personal que preste servicio en la Unidad de Servicios Generales debe usar siempre y sin excepción, guantes, gorros y tapa bocas desechables que garanticen la inocuidad de los procesos; dichos elementos deben ser suministradas por la empresa contratada.
- e) El personal de la empresa contratada deberá utilizar los elementos de protección personal necesarios y apropiados para el tipo de trabajo que vayan a ejecutar, los cuales serán suministrados por la empresa contratada.

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 10 /12 |

- f) Las llaves que se les facilite al personal de la empresa contratada deben permanecer siempre en el campus Palmira; la empresa contratada debe responder por el daño o por el mal uso de dichas llaves.
- g) La empresa contratada debe responder por la rotura, daños o pérdidas de los activos utilizados en la prestación de los servicios.

CONTROL DE CALIDAD

- a) Con el propósito de mantener una adecuada calidad en la prestación del servicio, la Empresa que se contrate deberá incrementar su personal y/o sus horarios de trabajo en el día o en la semana, cuando las labores contratadas y programadas no alcancen a ser ejecutadas en el tiempo previsto o las realicen deficientemente y deban repetirse, en general los demás eventos que puedan presentar como irregularidades en la prestación del servicio, las cuales deben ser subsanadas de manera inmediata, sin que esto aumente el valor del contrato.
- b) Informar a la organización; el nombre de las personas que se responsabilizarán por el manejo de la maquinaria o equipos.
- c) La empresa contratada designara un supervisor, el cual tendrá a su cargo las relaciones directas con el Gerente de Servicios Generales para dirimir y programar actividades a desarrollar, de otra parte, es la persona encargada de dirigir, controlar e imponer acciones correctivas de las fallas que sean comunicadas por parte del interventor de la organización. Este supervisor no deberá realizar actividades operativas.
- d) El personal de la empresa contratada deberá tener comunicación directa y permanente con su supervisor, garantizando que, ante cualquier eventualidad, esta pueda ser atendida rápidamente.
- e) El Coordinador de los procesos evaluará mensualmente los servicios prestados, mediante el uso del formato de evaluación. Esta evaluación debe acompañar todas las facturas mensuales.

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 11 /12 |

- f) La empresa contratada no podrá ejecutar ninguna labor sin el visto bueno del Gerente de Servicios Generales.

FORMA DE PAGO

- a) De acuerdo a las fechas de facturación estipuladas por la organización, se dará el visto bueno a la factura presentada por la empresa contratada, siempre y cuando todas las actividades programadas semanalmente se hayan realizado técnicamente y a satisfacción de la organización.
- b) Se debe de presentar factura y documentos de ley para la ejecución del pago, según la descripción de cobros por los servicios requeridos y realizados, además de la debida firma del Gerente de Servicios Generales o responsable del centro de costos.

Proceso de Limpieza de canopy (Edificio de Semillas del Futuro):

Resultados Esperados:


La empresa contratada debe prestar el servicio de limpieza de canopy en el Edificio de Semillas del Futuro; de acuerdo a la programación del Gerente de Servicios Generales; la empresa contratada debe de incluir dentro de la cotización del proceso los costos inherentes a los insumos; andamios (certificados); aspiradoras; telescopios; extensivos y los equipos que se requieran para la prestación optima del servicio; además del personal, personal SISO; supervisión y operador certificado con experiencia en manejo de manlift.

Descripción General del Servicio de Limpieza en Alturas del Canopy:

Limpieza de los contenedores y canopy del Edificio de Semillas del Futuro.

Limpieza de toda la estructura amarilla del Edificio de Semillas del Futuro.

Limpieza de ventiladores del canopy.

| | | |
|---|---|--------------------------|
| <p style="text-align: center;">Alliance</p> <hr/>  | UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | CODE: SG- VERSION: 07 |
| | GERENTE SERVICIOS GENERALES: LINA QUINTANA | 2026 / FEBRERO / 20 |
| | TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD | Page 12 /12 |

Limpieza de lámparas.

Limpieza de cámaras de seguridad.

Limpieza tuberías y viaductos eléctricos, lámparas, bombillos, claraboyas.

Limpiar divisiones de los contenedores.

Limpieza de telarañas en todas las zonas.

Dejar en perfecto estado los pisos y pestañas del Edificio.

Debido a las condiciones de inocuidad que se deben de mantener en los laboratorio para la óptima preservación de las semillas en el Edificio de Semillas del Futuro; no se puede hacer uso de sopladoras de aire; ni barrer, solo se pueden hacer uso de maquinaria o perezosos o extensivos pero siempre trabajando sobre la superficie en húmedo (no mojado); para evitar el levantamiento de partículas de polvo que produzcan contaminación; por lo tanto el protocolo a utilizar debe ser exegético y monitoreado sin excepción por el supervisor designado para la limpieza del canopy.

Informar de inmediato sobre situaciones relacionadas con daños o funcionamiento anormal en las zonas que se intervienen; se debe de notificar al correo institucional de Alliance General Services: ciat-generalservices@cgiar.org.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

| CONTRATANTE | CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL – CIAT |
|--|---|
| Domicilio | Palmira, Valle del Cauca |
| NIT | |
| Nombre del Representante Legal | |
| Identificación del Representante Legal | |

| CONTRATISTA | |
|--|--|
| Domicilio | |
| NIT | |
| Nombre del Representante Legal | |
| Identificación del Representante Legal | |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | Prestar los siguientes servicios para el CIAT: Aseo general / Proceso aseo pisos y alfombras / Proceso comedor / Proceso cocina / Proceso cocina especializado / Proceso Casa de Huéspedes / Proceso de aseo y mantenimiento de pisos y tapetes Semillas de Futuro. |
| Lugar donde se desarrolla el CONTRATO | Km 17, Recta Cali-Palmira |
| Fecha de iniciación del CONTRATO | 1-Junio-2026 |
| Fecha de vencimiento del CONTRATO | 31-Mayo-2027 |
| Valor del CONTRATO | |
| Listado y copia de permisos y licencias requeridas para la ejecución del servicio contratado. | Certificaciones de trabajo en altura; certificaciones de manipulación de alimentos; inspector SISO certificado. Para cumplir con el objeto contractual, EL CONTRATISTA debe designar personal idóneo y éste debe estar supervisado por un experto en Salud Ocupacional. Adicionalmente, debe dotarlos de los elementos de protección exigidos por la ley. |

| CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO | |
|---|---|
| Número de servicios de alimentación diarios | |
| Tarifa de alimentación de EL CONTRATANTE | La tarifa es de \$19.000 |
| Número de servicios de transporte diarios | |
| Tarifa de transporte de EL CONTRATANTE | La tarifa de transporte es de \$19.000 diarios ida y vuelta |

CLÁUSULAS:

PRIMERO: OBJETO. Este CONTRATO de prestación de servicios tiene por objeto que EL CONTRATISTA cumpla a favor de EL CONTRATANTE, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de servicios, a cambio de una contraprestación.

SEGUNDO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA realizará las actividades incluidas en la Cotización No. XXXXXXXXXX, presentada en el marco de la Licitación Abierta No. 01-2026, la cual fue aprobada para contratación por el Comité Global de Adquisiciones el XXXXXXXXXX, según Acta No. XXXXXXXXXX. Grosso modo, las actividades a desarrollar están asociadas con:

- Aseo general en instalaciones.
- Aseo general de alfombras, mantenimiento de pisos de vinilo, lavado y sellado de pisos.
- Servicio de comedor.
- Procesos de servicios en cocina y eventos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

- Procesos en la Casa de Huéspedes (habitaciones y lavandería).
- Procesos de cocina.
- Procesos de aseo y mantenimiento de pisos y tapetes del Edificio de Semillas del Futuro.

Los procesos y subprocesos asociados a la prestación del servicio, así como la periodicidad requerida de los mismos, están debidamente detalladas en los términos de referencia de la Licitación Abierta No. 08-2025 que hacen parte integral del presente CONTRATO.

TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O DE SERVICIO. Se tendrán como especificaciones especiales del servicio por parte de EL CONTRATISTA las siguientes:

- Para la prestación del servicio, EL CONTRATISTA designará a XXXXXXXXXX (XX) personas distribuidas así: **i)** Un (1) supervisor; **ii)** XXXXXXXXXX operarios de aseo; **iii)** XXXXXXXXXX operarios de aseo cocina; **iv)** XXXXXXXXXX auxiliares de meseros; **v)** XXXXXXXXXX auxiliares de cocina; **vi)** XXXXXXXXXX auxiliares de cocina especializado; **vii)** XXXXXXXXXX camareras; **viii)** XXXXXXXXXX operarios de aseo para el Edificio de Semillas del Futuro.
- EL CONTRATISTA programará el desarrollo de las actividades específicas enunciadas previamente, de lunes a sábado, en tres turnos así: **i)** De 6:00am a 2:50pm; **ii)** De 7:30am a 4:20pm; **iii)** De 2:00pm a 9:50pm sin exceder el límite semanal de horas permitidas por la Ley. Los domingos y festivos se definirían previa programación.
- Todo proceso adicional solicitado debe ser cubierto con personal externo y capacitado para dicha actividad; sin hacer uso del personal fijo del contrato.
- La maquinaria y equipos de EL CONTRATANTE sólo se pueden utilizar dentro de las instalaciones de este; según autorización designada por el Supervisor del CONTRATO.
- Las especificaciones técnicas del servicio, así como la periodicidad requerida, están debidamente detalladas en los términos de referencia de la Licitación Abierta No. 01-2026 que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CUARTO: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá:

- a) Acatar las observaciones que le formule el Supervisor del CONTRATO a través del Supervisor del Outsourcing quien de manera inmediata subsanará cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- b) Dar aviso inmediato Supervisor del CONTRATO sobre las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución de este.
- c) Tomar las medidas adecuadas para garantizar que ningún miembro de su personal se encuentren en una posición en la que, en opinión razonable de EL CONTRATANTE, exista o pueda existir un conflicto real, o un conflicto potencial, entre los intereses pecuniarios o personales de EL CONTRATISTA y las obligaciones contraídas CON EL CONTRATANTE en virtud de las disposiciones del presente CONTRATO. Si durante la vigencia del presente CONTRATO, surgiera un conflicto o riesgo de conflicto de intereses, EL CONTRATISTA se compromete a notificar inmediatamente por escrito a EL CONTRATANTE dicho conflicto o riesgo. La no comunicación de dichas situaciones se considerará un incumplimiento del presente CONTRATO y una violación de la prohibición de fraude y corrupción.
- d) Garantizar que los antecedentes judiciales de todo el personal que disponga para desempeñar las labores acordadas en el presente CONTRATO han sido previamente revisados. De requerirse, compartirá las consultas de seguridad que realicen a su personal.
- e) Enviar el Certificado de Antecedentes Judiciales del personal delegado para prestar los servicios de campo objeto de este CONTRATO.
- f) Permitir y facilitar la ejecución de auditorías dentro de los términos y condiciones requerido por EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en sus políticas y directivas internas.
- g) Constituir y presentar la garantía única, pactada en la Cláusula Décimo Tercera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO.
- h) Mantener vigente la garantía única tanto en montos como en tiempo que demande la ejecución del CONTRATO y hasta su liquidación.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

- i) Realizar la prestación del servicio con plena autonomía técnica, directiva, financiera y administrativa; con sus propios medios, asumiendo todos los riesgos personales y materiales que puedan derivarse de la ejecución del CONTRATO.
- j) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que se deriven de actos de descuido comprobado, fallas, negligencia, mal uso e inadecuado manejo de la propiedad, planta o equipo de EL CONTRATANTE, imputables al personal designado por EL CONTRATISTA para cumplir con las actividades derivadas del objeto contractual.
- k) Suministrar a EL CONTRATANTE los servicios descritos, dentro de los plazos y condiciones previamente acordados y ejecutar las actividades objeto del Contrato de acuerdo con la documentación anexa al mismo.
- l) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, siguiendo la programación contenida en el cronograma de trabajo.
- m) Realizar solamente las actividades o trabajos específicamente contratados.
- n) Ejecutar los servicios contratados según las especificaciones, calidades, referencias, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones y características contratadas.
- o) Ejecutar las labores contratadas con diligencia y cuidado.
- p) Suministrar el listado del personal designado para prestar el servicio contratado (según Anexo 4). El personal de EL CONTRATISTA deberá portar un uniforme que lo identifique como empleado de EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de protección personal necesarios y apropiados para el tipo de trabajos que vayan a ejecutar, los cuales serán adquiridos por EL CONTRATISTA.
- q) Garantizar que todo el personal delegado para prestación del servicio realice las inducciones previstas por área de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de EL CONTRATANTE.
- r) Cumplir con el estándar de seguridad con el procedimiento de ingreso de contratistas establecido por el Área de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de EL CONTRATANTE.
- s) Durante la permanencia en las instalaciones de EL CONTRATANTE, cumplir con las disposiciones en materia de seguridad, y salud ocupacional, de las personas designadas para la ejecución del servicio, al igual que cumplir con los procedimientos de control de ingreso y salida de bienes, elementos y personas, establecidos por el Departamento de Seguridad de EL CONTRATANTE. El personal designado por EL CONTRATISTA para cumplir con el objeto contractual deberá mantener vigente su carné de inducción CIAT el cual tiene vigencia de un año.
- t) Mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral a todo empleado que designe para la ejecución de los trabajos objeto del CONTRATO. Para este efecto, mensualmente se compromete a entregar a la Oficina de Logística del CIAT, los soportes de afiliación y pago de cada uno de los trabajadores contratados al Sistema de Seguridad Social Integral, SSSI.
- u) Atender las recomendaciones de la supervisión del CONTRATO, asistir a las reuniones que se citen para el seguimiento de este.
- v) Atender los servicios externos por sus propios medios, esto es, colocando el transporte requerido para dicha obligación.
- w) Reemplazar, sin ningún costo adicional para el CONTRATO, a las personas que, por motivos de enfermedad, accidentes, calamidad doméstica, licencia, o cualquier otra causa no puedan ejecutar sus funciones de acuerdo con el objeto del CONTRATO.
- x) Realizar controles apropiados a los procedimientos de seguridad laboral y adoptar medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo de EL CONTRATANTE.
- y) Realizar todas las investigaciones de accidentes de trabajo, reportarlas dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia al área de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de EL CONTRATANTE e implementar medidas para prevenirlos.
- z) Participar mensualmente en una reunión administrativa de treinta (30) minutos a una (1) hora (o según necesidad), con el área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de EL CONTRATANTE para mantenimiento de focos y revisión de avances. A esta reunión, debe asistir el representante legal de la empresa o su delegado, en compañía de la persona encargada del programa SG-SST.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

- aa) Participar al menos dos veces al año en una reunión con el área de Infraestructura y Operaciones de EL CONTRATANTE para revisar las estrategias de sostenibilidad. A esta reunión, debe asistir el representante legal de la empresa o su delegado.
- bb) Entregar a EL CONTRATANTE la factura de venta por los servicios ejecutados, dentro de los plazos acordados y conforme a las especificaciones contables y tributarias vigentes.
- cc) Las demás obligaciones que se generen en virtud de la naturaleza del CONTRATO.

QUINTO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA, además de las obligaciones generales que hacen parte del CONTRATO, las siguientes:

Entregar a EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente CONTRATO los siguientes documentos que hacen parte integral del mismo

- Garantías solicitadas en la Cláusula Décimo Tercera, debidamente firmadas junto con el recibo de pago de estas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio comercial (inferior a 30 días) donde se encuentre renovada su matrícula para 2025.
- Estados Financieros del último año fiscal, debidamente auditados.
- Tres referencias comerciales.
- Certificado de Antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República de la empresa.
- Certificado de Antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República del representante legal.
- Copia del RUT.
- Copia de la resolución expedida por la DIAN que autoriza facturación.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

SEXTO: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE deberá:

- a) Hacer seguimiento cada tres meses del Plan de Acción definido en la Cláusula Quinta, Numeral 1. En este período de tiempo se monitoreará la eficacia de las acciones. En caso de que se identifiquen fallas operativas persistentes, se considerará la terminación del CONTRATO.
- b) Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del CONTRATO.
- c) Pagar, la prestación del servicio en la forma contratada, en los tiempos estipulados en el CONTRATO.
- d) Nombrar a un Supervisor del CONTRATO.
- e) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento y sus anexos.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA DE TRABAJO. El cronograma de trabajo se elaborará de común acuerdo entre las partes, y posteriormente se evaluará en conjunto con el CONTRATANTE de acuerdo con sus necesidades y prelación de estas. El mismo hará parte integral del CONTRATO.

OCTAVO: PERSONAL Y HORARIOS. EL CONTRATISTA designará al personal que consta en el Anexo 4 para prestar el servicio contratado, en los horarios establecidos por EL CONTRATANTE. El personal deberá presentarse uniformado e identificado con el respectivo carné de EL CONTRATISTA. Este archivo de enrolamiento en Excel debe ser enviado mensualmente por EL CONTRATISTA.

- a) EL CONTRATISTA acepta reemplazar a cualquier miembro de su personal que preste servicios en las instalaciones de EL CONTRATANTE a solicitud de éste, debido a actitud descortés o grosera, falta de eficiencia, ausentismo, mal desempeño, o incumplimiento de las recomendaciones y de las normas de seguridad de EL CONTRATANTE.
- b) EL CONTRATISTA se obliga a responder por todo daño, pérdida o hurto que ocasione su personal al CONTRATANTE.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

NOVENO: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del CONTRATO será del 1-Junio-2026 al 31-Mayo-2027.

DÉCIMO: PRÓRROGAS. Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el CONTRATO, por el tiempo que determinen pertinente sin que este supere el tiempo inicialmente pactado; para lo cual deberán suscribir un otrosí que cumpla con los requerimientos y obligaciones del CONTRATO inicial.

UNDÉCIMO: VALOR DE LOS HONORARIOS. Las partes acuerdan que el valor del presente CONTRATO solo podrá ser objeto de revisión o ajuste económico cuando se configure de manera objetiva, verificable y documentada alguna de las situaciones descritas a continuación, las cuales serán evaluadas bajo los principios de equilibrio contractual, buena fe, razonabilidad y prohibición del enriquecimiento sin causa. El valor total del CONTRATO es de XXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) más IVA sobre AIU equivalentes a XXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) que serán pagados en la forma descrita en la Cláusula de Forma de Pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del CONTRATO incluye: **i)** El valor en sí mismo del servicio contratado; **ii)** El valor del servicio de alimentación según el número de servicios consumidos y la tarifa vigente, según información de la carátula (página 1 del presente documento); **iii)** El valor del servicio de transporte según el número de servicios consumidos y la tarifa vigente, según información de la carátula (página 1 del presente documento). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los honorarios podrán ser objeto de revisión anual previo acuerdo entre las partes, siempre que la parte interesada acredite de manera objetiva, suficiente y documentada la existencia de un detrimento económico real, extraordinario y no imputable, que altere de forma grave la ecuación económica inicial del CONTRATO. El ajuste no será automático ni discrecional y deberá limitarse estrictamente a restablecer el equilibrio contractual, sin generar beneficios adicionales.

DUODÉCIMO: FORMA DE PAGO. El valor total del CONTRATO será dividido en pagos mensuales discriminados así:

| Proceso | Valor sin AIU | Valor con AIU | Valor con IVA sobre AIU |
|--------------|---------------|---------------|-------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| Total | | | |

PARÁGRAFO PRIMERO: En los valores discriminados anteriormente se han descontado los siguientes conceptos: **i)** Alimentación según el número efectivo de personas que tomaron el servicio y la tarifa vigente; **ii)** Transporte según el número efectivo de personas que tomaron el servicio y la tarifa vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para proceder con los pagos, EL CONTRATISTA deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico: CIAT-Logistica@cgiar.org: **i)** Una factura electrónica o documento equivalente por cada uno de los ocho procesos definidos previamente y según el valor pactado del servicio; **ii)** Los soportes de seguridad social integral vigente según previsiones legales; **iii)** El archivo de enrolamiento en Excel donde deben relacionar la información del personal delegado para prestar el servicio (Anexo 4). **PARÁGRAFO TERCERO:** Antes de radicar la factura, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de actividades del período a cobrar, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del CONTRATO designado por EL CONTRATANTE. Posterior a ello, EL CONTRATISTA deberá radicar la factura y soportes en el correo indicado en el PARÁGRAFO PRIMERO para que sea aprobada por el Supervisor del CONTRATO designado por EL CONTRATANTE con el fin de garantizar que el servicio se recibió a cabalidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

honorarios serán pagados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación y aceptación de la respectiva factura. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRANTE no se hace responsable de retrasos en los tiempos de pago si EL CONTRATISTA no envía todos los documentos indicados en el PARÁGRAFO PRIMERO o lo remite a un correo diferente al indicado en el citado Parágrafo.

DECIMOTERCERO: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL – CIAT, NIT No. 800.034.586-2, Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país o entidad bancaria, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) **CUMPLIMIENTO.** Garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del CONTRATO, incluyendo los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones (actividades) nacidas del CONTRATO, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso., en cuantía equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor total del CONTRATO, con vigencia igual a la del CONTRATO y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Garantizar las condiciones de calidad del servicio de acuerdo con lo contratado, en cuantía equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor total del CONTRATO, con vigencia igual a la del CONTRATO y seis (6) meses más.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA designe para la ejecución del CONTRATO, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO, con vigencia igual a la del CONTRATO y tres (3) años más.
- d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA deberá tener constituida o constituir dicha póliza, por un porcentaje igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar la garantía única pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y estará a su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de prórroga del término de duración del CONTRATO o de aumento de su valor, según el caso, EL CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE, como condición de perfeccionamiento de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia y del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. **PARAGRAFO CUARTO:** En los citados eventos de cobertura del riesgo, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA y su garante, se proferirá el acto correspondiente, en el cual se declarará el incumplimiento, se procederá a cuantificar el monto de la pérdida o hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. **PARAGRAFO QUINTO:** Se recomienda a EL CONTRATISTA adquirir las garantías requeridas en este CONTRATO con los corredores de seguros RL Partners a través de Rosa Ximena Rosero en el PBX: +57 602 4450 100 - Ext. 3241, o por el correo rxrosero@rlpartners.co.

DECIMOCUARTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE nombra Supervisor del CONTRATO a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

DECIMOQUINTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuitos debidamente comprobadas, o de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento; sin que para efecto del plazo según Cláusula Novena del presente CONTRATO no se compute el tiempo de la suspensión,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

manteniendo de esta forma el CONTRATO el tiempo pactado inicialmente. **PARÁGRAFO:** Durante el tiempo que permanezca suspendido el presente CONTRATO no se genera pago de honorarios.

DECIMOSEXTO: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del CONTRATO. Por medio de esta cláusula, EL CONTRATISTA está autorizando expresamente al CONTRATANTE para ceder a otro contratista este CONTRATO, sin ningún tipo de limitación o requerimiento previo alguno, en caso de incumplimiento parcial de las condiciones contratadas, que afecte la normal prestación del servicio.

DECIMOSEPTIMO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La terminación del CONTRATO procede cuando:

- a) Tras el monitoreo de cada tres meses al Plan de Acción definido en la Cláusula Quinta, Numeral 1, el Supervisor del CONTRATO indique que persisten las fallas operativas.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Causales de ley.
- d) Causales contractuales (cláusula resolutoria).
- e) Cualquiera de los directivos, administradores y/o socios de EL CONTRATISTA, en cualquier momento, hagan parte de listas internacionales tales como la OFAC (comúnmente conocida como "Lista Clinton") y otras similares, o tenga investigaciones o procesos penales, administrativos, disciplinarios, o de cualquier otra índole en su contra.
- f) La dirección de EL CONTRATISTA tenga un cambio que a criterio de EL CONTRATANTE no sea adecuada para la prestación del servicio contratado.
- g) Comportamiento indecoroso, irrespetuoso y/o irresponsable por parte del personal que EL CONTRATISTA designe para la ejecución del CONTRATO.
- h) EL CONTRATANTE conozca, o haya sido hecho parte, de alguna demanda en contra de EL CONTRATISTA por parte del personal que éste último designó para la prestación del servicio contratado.
- i) EL CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO, deje de cumplir con alguno de los requisitos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- j) EL CONTRATISTA no realice la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- k) EL CONTRATISTA no pague oportunamente a la DIAN el IVA que se cause por los servicios del CONTRATO.
- l) Para efectos de la liquidación las partes procederán de la siguiente manera: **1)** Se liquidará el porcentaje ejecutado por facturación real y recaudada del CONTRATO. **2)** Se incluirá en el monto la cláusula penal aplicable. **3)** Las partes podrán ponerse de acuerdo, sin tener que recurrir a la vía judicial, sobre el monto equivalente las multas que sería procedente aplicar. **4)** Se elevará un acta donde se indicarán las sumas pendientes de pago y la parte que las debe cancelar. **5)** Se establecerá el término en el cual debe cancelar el valor adeudado a la otra parte.

DECIMOCTAVO: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La terminación unilateral del CONTRATO procede por parte de EL CONTRATANTE:

- a) Cuando haya imposición de cualquier embargo o ejecución sobre cualquier propiedad, activo o ingreso de EL CONTRATISTA; o se presente una petición, se dicte una orden o se apruebe una resolución para la liquidación o declaración o insolvencia del del mismo.
- b) Cuando la totalidad o una parte sustancial del negocio de EL CONTRATISTA se transfiera a un tercero por contrato u orden judicial o de otro modo y, como consecuencia de ello, EL CONTRATISTA (en opinión de EL CONTRATANTE) sea incapaz de cumplir con sus obligaciones en virtud de este CONTRATO.
- c) Si EL CONTRATISTA ofrece, da, recibe o solicita cualquier cosa de valor con el fin de influir en el comportamiento o la acción de cualquier persona, ya sea un funcionario de la organización o no, directa o indirectamente en el proceso de selección o en la realización de este CONTRATO; o tergiversa hechos con el fin de influir en un proceso de selección o la ejecución de un CONTRATO en detrimento de EL CONTRATANTE, incluido el uso de prácticas colusorias destinadas a sofocar o reducir los beneficios de la competencia libre y abierta.
- d) Si EL CONTRATISTA generar algún evento o situación que pueda afectar la reputación de EL CONTRATANTE.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

- e) Por disolución de la sociedad CONTRATISTA.
- f) Cuando por culpa de EL CONTRATISTA, los trabajos no avancen en forma satisfactoria.
- g) Cuando la calidad del producto entregado no sea aceptable a juicio de EL CONTRATANTE y/o del Supervisor del Contrato.
- h) Si EL CONTRATISTA no inicia los trabajos dentro del plazo pactado o incumple los plazos parciales o totales estipulados en el CONTRATO, sin causa justificada.
- i) Cuando suspendido el CONTRATO por fuerza mayor o caso fortuito o en los demás casos previstos en el CONTRATO, no se reanuden dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca el motivo de suspensión.
- j) Cuando EL CONTRATISTA se niegue a efectuar los cambios, modificaciones, inclusiones ordenadas, o se niegue sistemáticamente a cumplir las órdenes o instrucciones de EL CONTRATANTE y/ o del Supervisor del Contrato.
- k) Si EL CONTRATISTA no otorgare las garantías dentro de los plazos señalados.
- l) Si EL CONTRATISTA faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales contraídas.
- m) En caso de que las multas impuestas por EL CONTRATANTE superen el 20% del valor del contrato.
- n) Si EL CONTRATISTA no cumple con el suministro de los materiales y/o equipos propuestos, o algunos fueren objeto de medidas judiciales, tales como el embargo y/o secuestro.
- o) Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, o administradores, son vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades.
- p) Incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las normas de Seguridad Social, Salud Ocupacional y el Manual de Seguridad para Contratistas del CIAT.
- q) La falsedad o imprecisión en cualquier manifestación, declaración efectuada por EL CONTRATISTA o documento entregado por EL CONTRATISTA.

DECIMONOVENO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La etapa de liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMO: INDEMNIDAD. Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones o bienes, ocasionados directamente por su personal, subcontratistas, proveedores y contratistas durante la ejecución del objeto y compromisos del CONTRATO.

VIGÉSIMO PRIMERO: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, controversia o discrepancia que llegare a presentarse entre cualquiera de LAS PARTES en relación con este CONTRATO, será sometida al siguiente procedimiento: **i)** Siempre se buscará el arreglo directo entre las partes, como primera instancia. Si no es posible en un término de treinta (30) días calendario, se recurrirá a la Conciliación. **ii)** La Conciliación se llevará a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali, en adelante "El Centro". LAS PARTES podrán elegir al conciliador de común acuerdo. Si dicho acuerdo no es posible, la parte solicitante podrá elegir al conciliador de las listas que lleva "El Centro" para tal efecto. **iii)** Si después de tres (3) audiencias, no se ha logrado un acuerdo, las diferencias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por "El Centro" mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas. El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la normatividad vigente de la República de Colombia aplicable al caso, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro.
- b) La organización interna del Tribunal se sujetará al Reglamento Interno del Centro del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali.
- c) El Tribunal decidirá en Derecho.
- d) El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, lo dicho en esta cláusula, será competente la justicia ordinaria para los siguientes eventos: **i)** La solicitud de las medidas precautelares y/o cautelares que en Derecho correspondan; **ii)** El cobro ejecutivo de obligaciones derivadas del presente CONTRATO; **iii)** La ejecución del laudo arbitral, acta de conciliación, o CONTRATO con fuerza de transacción que resulte de la aplicación de la presente cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin que lo anteriormente expuesto en esta cláusula signifique y/o interprete en ninguna circunstancia, renuncia en forma alguna de los privilegios e inmunidades concedidos por la Ley 29 de 1988 de la República de Colombia al CIAT.

VIGÉSIMO SEGUNDO: MULTAS DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial, imperfecto o total de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA establecidas en el presente CONTRATO y los documentos que lo integran, EL CONTRATANTE podrá imponer multas del uno (1%) por ciento del valor del contrato por cada hecho que genere el incumplimiento. En los eventos de demoras de plazos pactados o incumplimiento en cronogramas la presente multa se aplicará por cada día de retraso. En todo caso, el límite máximo para la aplicación de la presente multa es del diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, pero de llegarse a este límite EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el CONTRATO y solicitar las penalidades establecidas en el presente CONTRATO y las indemnizaciones que le correspondan. Las presentes multas no son consideradas como tasación anticipada de perjuicios. EL CONTRATISTA acepta que el CIAT descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeuden, en virtud del presente CONTRATO o de cualquier otro que se haya suscrito entre las partes, o por cualquier otro concepto, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATO. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por el CIAT ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. **PARÁGRAFO:** Para hacer efectivo el cobro de multas y penas EL CONTRATISTA, se deberá haber agotado el debido proceso acordado aquí entre las Partes que consiste en permitir a EL CONTRATISTA ejercer su derecho de defensa, para lo cual, EL CIAT una vez evidenciado el presunto incumplimiento, deberá informar vía e-mail o por cualquier medio escrito a EL CONTRATISTA respecto del mismo, otorgando un plazo mínimo de tres (3) días hábiles para que explique las razones por las cuales se ha presentado el retraso en el cumplimiento o del cumplimiento en los términos requeridos por EL CIAT. En caso de que EL CIAT considere que la respuesta no justifica el retraso en el cumplimiento o del cumplimiento en los términos requeridos, EL CIAT procederá a imponer la multa o la pena sin necesidad de agotar ningún otro proceso.

VIGÉSIMO TERCERO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de LAS PARTES de cualquiera de las obligaciones emanadas del CONTRATO, la parte cumplida tendrá derecho, a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO. Dicha suma será pagada por la parte incumplida a la parte cumplida o que se allano a cumplir, sin necesidad de declaración judicial y/o requerimiento previo, y podrá ser descontada de cualquier suma de dinero que se adeuden entre LAS PARTES. Sin perjuicio de lo anterior, el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal, por lo tanto, no excusará a la parte incumplida del cumplimiento de sus obligaciones. La presente sanción no es una estimación anticipada de perjuicios, por lo cual la parte cumplida tendrá derecho a cualquier suma adicional por este concepto, en caso de que así lo pruebe. Se entenderá que EL CONTRATISTA incurre en mora por el solo vencimiento de los plazos establecidos en el cronograma de entrega; la pena se podrá exigir desde la fecha en que EL CONTRATANTE notifique la terminación por incumplimiento.

VIGÉSIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN PARA COBRO DE MULTAS Y PENA. EL CONTRATISTA acepta y autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE, y este acepta, cobrar el valor de las multas y la pena mediante compensación, total o parcial, de los saldos adeudados, sin necesidad de intervención judicial. Si los saldos pendientes de pago fueren insuficientes, EL CONTRATANTE hará el cobro judicialmente.

VIGÉSIMO QUINTO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación con EL CONTRATANTE; y sus derechos se limitarán, de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

acuerdo con la naturaleza del CONTRATO, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

VIGÉSIMO SEXTO: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del CONTRATO. Las partes pactan expresamente que el cumplimiento de algún horario y la realización de trabajos en las instalaciones de EL CONTRATANTE no despojan al CONTRATISTA de su independencia, pues constituyen provisiones para la prestación adecuada del servicio contratado. EL CONTRATISTA no tendrá ningún derecho distinto al pago de los valores aquí pactados.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: NOTIFICACIONES. Las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

a) EL CONTRATANTE. Recta Cali – Palmira, kilómetro 17, Palmira, Valle del Cauca, Teléfono: +57 602 4450000.

b) EL CONTRATISTA. XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX Teléfono: +57 XXXXXXXXXXX.

VIGÉSIMO OCTAVO: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

VIGÉSIMO NOVENO: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. i) EL CONTRATISTA (incluidos sus funcionarios, empleados y agentes) deberá cumplir con los más altos estándares éticos durante la ejecución de este Contrato y no participará en fraude ni corrupción; ii) EL CIAT podrá tomar las medidas apropiadas, incluida la rescisión de este Contrato, sobre la base de una sospecha razonable de actos de fraude y corrupción que surjan de o en conexión con la ejecución de este Contrato; iii) Para efectos de este Contrato, el fraude y la corrupción están prohibidos incluirán, entre otros, actos de práctica corrupta, práctica fraudulenta, práctica colusoria y práctica coercitiva, términos que tendrán los siguientes significados: "Práctica corrupta" es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte; "Práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que consciente o imprudentemente engaña o intenta engañar a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para evitar una obligación; "Práctica de colusión" es un acuerdo entre dos o más partes diseñado para lograr un propósito indebido, incluida la influencia indebida en las acciones de otra parte; "Práctica coercitiva" es perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o la propiedad de la parte para influir indebidamente en las acciones de esa parte.

TRIGÉSIMO: MINAS. Las Partes garantizan y declaran que ni ellas, ni sus entidades matrices (si las hay), ni ninguna de las subsidiarias o entidades afiliadas de las 'Partes' (si las hay) se dedican a la venta o fabricación de minas antipersonal o componentes utilizados en la fabricación de minas antipersonal.

TRIGÉSIMO PRIMERO: EXPLOTACIÓN SEXUAL. Las Partes tomarán todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona contratada por cada Parte en virtud de este Contrato. A estos efectos, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de las leyes relativas al consentimiento, constituirá explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, las partes se abstendrán y tomarán todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas y controladas por las partes intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o actividades sexuales o de participar en cualquier actividad sexual que sea explotadora o degradante para cualquier persona.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: LAVADO DE DINERO Y TERRORISMO. Cada Parte garantiza que no ha realizado, ni ninguna de sus subsidiarias, ni, según el conocimiento de cada Parte, ningún empleado o agente de cada Parte o de cualquiera de sus subsidiarias, ha realizado ningún pago de fondos de la Parte o cualquiera de sus subsidiarias o recibió o retuvo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

fondos en violación de cualquier ley, norma o reglamento aplicable, incluidas, entre otras, las leyes contra el lavado de dinero de cualquier jurisdicción aplicable. Las Partes además acuerdan realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que no se utilicen ni ninguno de los fondos recibidos en virtud de este Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades: **i)** Asociadas con el terrorismo; o **ii)** Que sean objeto de sanciones u otras medidas de cumplimiento promulgadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

TRIGÉSIMO TERCERO: TRABAJO. Las Partes deberán: **i)** Respetar la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas; **ii)** Respetar el derecho libremente ejercido de los trabajadores, sin distinción, a organizarse, promover y defender sus intereses, así como la protección de aquellos trabajadores que ejercen su derecho de organización; **iii)** Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación; y **iv)** Garantizar condiciones justas y razonables de seguridad, salud y bienestar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada Parte declara y garantiza que ni ella misma, ni sus entidades matrices (si las hubiera), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas de las 'Partes' (si las hubiera) participan en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, que, entre otras cosas, exige que se proteja al niño de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o interferir con su educación, o que sea perjudicial para su salud física, mental, espiritual, desarrollo moral o social.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERO: CONCRECIÓN DE DERECHOS. EL CONTRATISTA después de tener suficiente información sobre el sitio donde se va a ejecutar su CONTRATO y de conocer sus características, así como todas especificaciones y demás detalles de lo que tiene que realizar, se obliga a cumplir con todos los compromisos que adquiere por medio del presente CONTRATO, incluida la propuesta de actividades presentada por EL CONTRATISTA, y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del CONTRATO, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y al pago de lo estipulado por la prestación del servicio. Las partes pactan expresamente que el cumplimiento de algún horario y la realización de trabajos en las instalaciones de EL CONTRATANTE no despojan AL CONTRATISTA de su independencia, pues constituyen provisiones para la prestación adecuada del servicio contratado. Los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA están estrictamente a las cláusulas, condiciones y anexos del presente CONTRATO

SEGUNDO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. LAS PARTES quedarán exentas de toda responsabilidad por omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, es decir por causas fuera del control de las partes, debidamente comprobadas y que no impliquen falta o negligencias de éstas. Para efectos del CONTRATO, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la Legislación Colombiana. Las causales de fuerza mayor deberán informarse a la otra parte por el medio más rápido posible, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que haya comenzado. Dentro de los diez (10) días siguientes, la parte afectada entregará a la otra todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que se pueda requerir o aportar.

TERCERO: TRATAMIENTO DE DATOS. EL CONTRATISTA en caso de entregar o facilitar datos personales de sus empleados, proveedores o colaboradores, en adelante LOS DATOS, los mismos se han (i) conformado de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581/12 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencias C-1011/08 y C-748/11; y (ii) que, de ser el caso, existen las autorizaciones necesarias de acuerdo con la Regulación para circular y tratar LOS DATOS por parte del Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

- a) Igualmente autoriza de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca al Centro internacional de Agricultura Tropical-CIAT para tratar LOS DATOS de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales del CIAT y para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del CIAT.
- b) Con la firma del presente documento manifiesto que me han informado que el CIAT garantiza la confidencialidad (de ser expresamente solicitada), libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y que el CIAT se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado oportunamente.

CUARTO: ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATANTE, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder al oferente por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación una vez esté debidamente probada. En igual sentido responderá ante terceros. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Para todos los efectos el “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

QUINTO: TOTAL ENTENDIMIENTO. Se entiende que las partes conocen, entienden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este CONTRATO; y en caso de no ser así, la parte inconforme accederá a consultar su contenido con una persona de su entera confianza e idónea para hacerlo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos, y carecen de fuerza normativa. En general, se da por comprendido y aceptado a cabalidad el presente CONTRATO.

CLAUSULAS ESPECIALES

PRIMERO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. EL CONTRATISTA deberá asumir el costo de la alimentación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones de EL CONTRATANTE según la tarifa establecida para este servicio. Para este efecto, EL CONTRATISTA descontará este monto del valor mensual que facturará.

SEGUNDO: SERVICIO DE TRANSPORTE. EL CONTRATISTA deberá proporcionar el servicio de transporte del personal que emplee para la prestación del servicio hasta la Portería de las instalaciones de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA podrá acordar con EL CONTRATANTE que el personal utilice los servicios de transporte de EL CONTRATANTE, pero en este caso deberá EL CONTRATISTA asumir el valor de la tarifa que EL CONTRATANTE tiene establecida para este servicio. Para este efecto, EL CONTRATISTA descontará este monto del valor mensual que facturará. En cuanto al transporte, para el año en curso se cobrará valor por día de cada usuario del servicio, valor que incluye el uso de cualquiera de las rutas de EL CONTRATANTE, para llegar y salir de las instalaciones de EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE, no será responsable de los accidentes o lesiones que las personas vinculadas a la empresa CONTRATISTA puedan llegar a tener durante la utilización del servicio de transporte. Se exceptúa la responsabilidad dada o cubrimiento que dispone el SOAT frente a los accidentes de tránsito.

TERCERO: CONTRATOS QUE SE EJECUTAN CON EQUIPOS DEL CONTRATANTE. Para el uso y manejo de equipos que sean propiedad de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá garantizar que su personal cuenta con las respectivas certificaciones de la competencia vigentes. Estas certificaciones deberán ser presentadas al Supervisor del CONTRATO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 2025-2

CUARTO: UTILIZACIÓN DE LAS ZONAS DEPORTIVAS DEL CONTRATANTE. El personal CONTRATISTA podrá utilizar las zonas deportivas de EL CONTRATANTE. Para ello, el representante legal de EL CONTRATISTA enviará a EL CONTRATANTE una carta oficial indicándolo. Adicionalmente, compartirá con EL CONTRATANTE las exenciones de responsabilidad firmadas por cada una de las personas autorizadas para utilizar las zonas deportivas donde liberará a EL CONTRATANTE de responsabilidades legales en situaciones de riesgos inherentes al uso de dichas zonas. En caso de suscribir las exenciones estas harán parte integral del CONTRATO.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el CONTRATO en señal de conformidad, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la fecha indicada al momento de la firma en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

CONTRATANTE,

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

Líder Equipo de Logística

Director Global, Finanzas y Operaciones

XXXXXXXXXX
Representante Legal

APROBADO POR:

Director General CIAT - Director Gerente para las Américas de la Alianza Bioversity International y CIAT

ANEXOS

- Anexo 1 – Glosario de Términos.
- Anexo 2 – Términos de la Licitación Abierta No. 01-2026.
- Anexo 3 – Oferta No. XXXXXXXXXXXX Aprobada.
- Anexo 4 – Formato Archivo de Enrolamiento / Listado de Personal Designado.
- Anexo 5 – Documentos Requeridos en la Cláusula Quinta.
- Anexo 6 – Formato de Exención de Responsabilidad de Uso de Zonas Deportivas.

ANEXO 1 – GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las partes implementan este glosario de términos con el fin de generar la adecuada y unificada interpretación a la información contenida en el cuerpo del CONTRATO y sus anexos.

- **Acta de Entrega y Recibo Final:** Documento en el que consta la entrega de los bienes o los servicios contratados, los cuáles fueron ejecutados por parte de EL CONTRATISTA y el recibo a satisfacción de EL CONTRATANTE.
- **Acta de Inicio:** Documento que suscriben el Supervisor y el Representante de EL CONTRATISTA en el cual se estipula la fecha de iniciación del CONTRATO. A partir de dicha fecha se comienza a contabilizar el plazo y se establece la fecha última para la entrega de lo pactado en el objeto del CONTRATO.
- **Acta de Liquidación:** Documento suscrito por el Supervisor y el Contratista en el que constan los acuerdos y demás transacciones necesarias para que las partes puedan declararse a paz y salvo.
- **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual las partes formalizan el acuerdo para dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del CONTRATO, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo de EL CONTRATISTA.
- **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual el Contratante y el Contratista formalizan el acuerdo para suspender los plazos de vigencia y ejecución del CONTRATO, por circunstancias sobrevinientes que impongan el cese temporal de su desarrollo.
- **Amortización del Anticipo:** Es el porcentaje que se descuenta de cada factura o documento equivalente que presente el Contratista, con el fin de devolver al Contratante el valor entregado por éste en calidad de anticipo.
- **Anexo:** Documento en donde consta información adicional tanto de EL CONTRATANTE como de EL CONTRATISTA, relacionada con el Contrato, el cual es accesorio al mismo. Debe constar por escrito como parte integral del Contrato. Su modificación no requiere Otrosí.
- **Anticipo:** Es el porcentaje pactado del valor total del CONTRATO que se le cancela al contratista una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos previamente establecidos en el mismo, el cual será pagado antes de su iniciación o durante su desarrollo.
- **Avance del Contrato:** Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento del Contrato.
- **Cláusulas Generales:** Son las condiciones generales aplicables al Contrato.
- **Contratante:** El Centro Internacional de Agricultura Tropical - CIAT.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado un Contrato, con base en las políticas y directivas internas de EL CONTRATANTE, con el objeto de prestar un servicio o suministrar un bien.
- **Contrato:** Acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista favorecido con la adjudicación en un proceso de contratación, en el cual se fijan los valores, las cantidades, las reglas que rigen la naturaleza de los trabajos o actividades, los derechos y las obligaciones de las partes y los plazos para su cumplimiento y liquidación.
- **Contrato de Tracto Sucesivo:** aquellos cuya ejecución o cumplimiento se efectúa por partes y pueden ser prolongados en el tiempo.
- **Cotización u Oferta:** Es el conjunto de todos los documentos que contienen toda la información exigida al Contratista por el Contratante para presentar su propuesta y/o cotización del servicio.
- **Otrosí:** Documento por medio del cual las partes, de mutuo acuerdo, modifican el Contrato. Forma parte integral del Contrato.
- **Plazo de Ejecución:** Es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del Contrato.
- **Plazo de Vigencia:** Es el periodo durante el cual se imparte la orden de iniciación, se ejecutan las actividades u obligaciones necesarias para el cumplimiento de las prestaciones propias del Contrato y se realiza su liquidación.
- **Terminación unilateral:** es un acto jurídico unilateral y recepticio por medio del cual la parte afectada por el incumplimiento de un CONTRATO pone fin a éste sin necesidad de acudir al juez.